



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA nº 13 /2022-2023
Sesión : 14.12.22

SANCIONA AL:

PARTIDO : CN CUATRO CAMINOS- CN TRES CANTOS
CATEGORIA : CADETE MASC.
CLUB : CUATRO CAMINOS
SANCIONADO : JUGADOR PABLO CARREÑO GONZALEZ

CAUSA : EN EL MINUTO 4.28 DEL 4 PERIODO EL JUGADOR NUMERO 12 DEL EQUIPO LOCAL CUATRO CAMINOS A DON PABLO CARREÑO GONZALEZ CON NUMERO DE LICENCIA 51264529J FUE EXPULSADO CON SUSTITUCIÓN A LOS 20 SEGUNDOS Y SE LE MOSTRÓ **TARJETA ROJA** POR CON EL JUEGO PARADO DESPUÉS DE HABERLE PITADO UNA EXPULSIÓN SENCILLA EMPUJAR AL CONTRARIO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS SIENDO ACEPTADAS.

INFRACCIÓN : LEVE. FALTA DE CONDUCTA DEPORTIVA

TIPIFICACION : ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS, REDUCIENEDO LA SANCION A AMONESTACION.

ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO :CN CUATRO CAMINOS –CN TRES CANTOS
CATEGORIA :CADETE MASC.
CLUB : CUATRO CAMINOS
SANCIONADO : JUGADOR RICARDO SORDO SANTAOLALLA

CAUSA : INUTO 0.21 DEL 4 PERIODO EL JUGADOR NUMERO 3 DEL EQUIPO LOCAL CUATRO CAMINOS A DON RICARDO SORDO SANTA OLALIA CON NUMERO DE LICENCIA 51555196Y FUE EXPULSADO CON SUSTITUCIÓN A LOS 20 SEGUNDOS Y SE LE MOSTRÓ **TARJETA ROJA** POR CARGAR CONTRA UN JUGADOR CONTRARIO IMPULSÁNDOSE CONTRA EL CON LAS PIERNAS SIN INTENCIÓN DE JUGAR EL BALÓN DURANTE UNA TRANSICIÓN. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS SIENDO ACEPTADAS.

INFRACCIÓN : LEVE. FALTA DE CONDUCTA DEPORTIVA

TIPIFICACION : ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS, REDUCIENEDO LA SANCION A AMONESTACION.

ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : ENCINAS DE BOADILLA - WPOLO LAS ROZAS
CATEGORIA : CADETE MASC
CLUB : ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADO : CLUB : ENCINAS DE BOADILLA

CAUSA : *LA PISCINA NO CUENTA CON IMPRESORA Y EL EQUIPO LOCAL NO TRAJO ACTAS MANUALES AL PARTIDO.*

INFRACCIÓN : *LEVE. FALTA DE IMPRESORA*
TIPIFICACION : ART. 7.1 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CLUBES, DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023; CIRCULAR Nº 3 2022/2023
SANCIÓN : SE PRODUCE REITERACION POR LA FALTA DE IMPRESORA, SIENDO PUNIBLE LA INFRACCION CON UNA MULTA 20 EUROS.
ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : AR CONCEPCION CL- WP CIUDAD DE RIVAS
CATEGORIA :ABSOLUTA FEM
CLUB : WP CIUDAD DE RIVAS
SANCIONADO : WP CIUDAD DE RIVAS

CAUSA : *EN EL INTERVALO ENTRE EL TERCER Y CUARTO PERIODO SE SOLICITA AL DELEGADO DE CAMPO QUE INVITE A SALIR DE LA PISCINA A UN AFICIONADO DEL CW CIUDAD DE RIVAS POR INSULTAR Y FALTAR AL RESPETO A LOS ÁRBITROS E IMPEDIR EL CORRECTO DESARROLLO DEL PARTIDO*

INFRACCIÓN : LEVE. - LOS INCIDENTES DE PUBLICO QUE NO TENGAN EL CARACTER DE GRAVES O MUY GRAVES.
TIPIFICACION : ART.18.IV.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCION: MULTA DE 60 EUROS
ART.20.3.c) DEL REGALMENTO DE DISICIPLINA DE LA F.M.N.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : AR CONCEPCION CL- MADRID MOSCARDO
CATEGORIA : CADETE MASC
CLUB : AR CONCEPCION CL
SANCIONADO : CLUB AR CONCEPCION CL.

CAUSA : *LA IMPRESORA DE LAS INSTALACIONES NO IMPRIME Y NO HAY PANELES DE POSESIONES*

INFRACCIÓN : *LEVE. FALTA DE IMPRESORA*
TIPIFICACION : ART. 7.1 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CLUBES, DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023; CIRCULAR Nº 3 2022/2023

SANCIÓN : AMONESTACION.
ART.20.3.a) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA: LA PROXIMA INFRACCION POR ESTE MOTIVO IMPLICA UNA SANCION DE MULTA.
CIRCULAR Nº 3 2022/2023

PARTIDO : WP POSEIDON - VAND 03 TETUAN
CATEGORIA : JUVENIL MASC.
CLUB : WP. POSEIDON
SANCIONADO : CLUB WP. POSEIDON

CAUSA : *EL PARTIDO SE CELEBRO SIN BANDERAS Y SIN IMPRESORA, YA QUE EL EQUIPO LOCAL CW POSEIDON NO LAS HA TRAIIDO*

INFRACCIÓN : LEVE. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES
TIPIFICACION : ART.7.1 DE LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023

SANCIÓN : AMONESTACION.
ART.20.3.a) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA: LA PROXIMA INFRACCION POR ESTE MOTIVO IMPLICA UNA SANCION DE MULTA.
CIRCULAR Nº 3 2022/2023

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : CN CIUDAD DE ALCORCON-TRES CANTOS
CATEGORIA : INF. MASC.
CLUB : CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO : JUGADOR : ALVARO DE PABLOS SANCHEZ

CAUSA : EN EL MINUTO 3:07 DEL QUINTO DEL PERIODO FUE EXPULSADO POR TODO EL PARTIDO, EL JUGADOR Nº 3 DEL CN CIUDAD DE ALCORCON, ALVARO DE PABLOS CON Nº DE LICENCIA 51277307 POR LANZAR UN MANOTAZO POR FUERA DEL AGUA A UN CONTRARIO, SIN LLEGAR A IMPACTAR. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS
INFRACCIÓN : LEVE. FALTA DE CONDUCTA DEPORTIVA
TIPIFICACION : ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 2 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS, REDUCIENEDO LA SANCION A 1 PARTIDO.
ART.20.3.d) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : CN CIUDAD DE ALCORCON – CN TRES CANTOS
CATEGORIA : INFANTIL MASC
CLUB : CN CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO : ENTRENADORA: ALBADE LA PARRA RAMOS

CAUSA : EN EL MINUTO 3:49 DEL QUINTO PERIODO SE LE MOSTRO LA **TARJETA AMARILLA**, A LA ENTRENADORA DEL CN CIUDAD ALCORCON, ALBA DE LA PARRA CON Nº DE LICENCIA 9136463 POR TRASPASAR LA LINEA DE 6 METROS REPETITIVAMENTE, DESPUES DE HABER SIDO ADVERTIDA CON ANTERIORIDAD. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDIO DISCULPAS, SIENDO ESTAS ACEPTADAS
INFRACCIÓN : LEVE. NO ACATAR PUNTUALMENTE LAS DECISIONES ARBITRALES
TIPIFICACION : ART.18.I.1.d) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.
SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE ENCuenta LA PETICION DE DISCULPAS DE ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION.
ART.20.3.a) EN CONCURRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA: LA PROXIMA TARJETA AMARILLA CUMPLE CICLO DE 3 TARJETAS AMARILLAS

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : WP CIUDAD DE RIVAS – AR CONCEPCION CIUDAD LINEAL.
CATEGORIA : CADETE FEM
CLUB : WP CIUDAD DE RIVAS
SANCIONADO : CLUB CIUDAD DE RIVAS

CAUSA : El marcador del crono general no funcionaba. Al llegar a la piscina no avisaron de que el marcador no se visualizaba (ni los goles ni el tiempo). La consola sí funcionaba

INFRACCIÓN : NO ES SANCIONABLE, NO OBSTANTE SEÑALAMOS AL WP CIUDAD DE RIVAS QUE ESTE AL TANTO DEL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL MARCADOR ELECTRONICO EN TODOS SUS COMPONENTES.

TIPIFICACION :

SANCION:

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

PARTIDO : CN CUATRO CAMINOS – CN CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA :INFANTIL FEMENINO.
CLUB : CN CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO : CN CIUDAD DE ALCORCON

CAUSA : ESCRITO DE RECLAMACION DEL VOCAL DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ARBITROS DE MADRID, DEL 12.12.2022 SOBRE LO SUCEDIDO EN EL VESTUARIO, Y SOBRE EL ANEXO AÑADIDO AL ACTA DEL PARTIDO ESCRITO POR LAURA ESCRIBANO (CRONO DE JUEGO) Y SARA NARAVIZA (SECRETARIA DEL PARTIDO) DEL 5.12.2022, EN DONDE SEÑALAN “ Cuando cerramos el acta, Laura Escribano y yo misma (Sara Narvaiza), nos dirigimos al vestuario, cuando estábamos allí, entraron las componentes del equipo visitante. Las jugadoras decían cosas como: “Este árbitro es un hijo de la gran puta”, “Si se muere hacemos una fiesta”, “Son subnormales”, “No tiene ni puta idea”, “Si van en moto los tiro al suelo”, Asimismo, cuando una de ellas advirtió a las compañeras de que estábamos las auxiliares de mesa en el vestuario, respondieron “Que lo escuchen, que lo escuchen, que no tienen ni puta idea “...

INFRACCIÓN : LEVE. MANIFESTACIONES OFENSIVAS A ARBITROS Y JUECES

TIPIFICACION : ART. 18.I.1.h); ART.56.2; ART.56.3 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCION : EL VESTUARIO ES UN RECINTO QUE PERTENECE A LA INSTALACION DONDE SE HA CELEBRADO EL PARTIDO, Y LOS HECHOS QUE SUCEDEN EN EL, SON DE CABIDA EN EL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N. Y EN LAS NORMAS DE WATERPOLO 2022/2023, ART.6.9.e) DEL CAPITULO DE ACTAS.

LOS INSULTOS, OFENSAS, AMENAZAS, Y DESCONSIDERACIONES AL ARBITRO Y A LAS JUEZAS SON REALIZADAS POS ALGUNAS JUGADORAS DEL CN CIUDAD DE ALCORCON, CON CONOCIMIENTO DE LA PRESENCIA DE ESTAS ULTIMAS EN EL VESTUARIO, Y LO MANIFIESTAN CON LA INTENCION DE QUE LAS OIGAN, EL “ANIMUS PUNIENDI” ES CLARO Y CONCISO, PUBLICO Y NOTORIO.

ESTE COMITÉ DE COMPETICION, ANTE ESTE COMPORTAMIENTO QUE ATENTA A LOS VALORES DEL DEPORTE, DE LA CORRECCION Y EL DECORO PONE UNA MULTA DE 120 EUROS AL CN CIUDAD DE ALCORCON

ART.20.3.c) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.



- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaria de la FMN las sanciones de este dictamen.